

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2009**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (13:30) trece horas con treinta minutos del día de hoy, lunes (09) nueve de febrero del año (2009) dos mil nueve, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JACINTO FAYA VIESCA.

Acto continuo y en uso de la palabra la Secretaria Técnica del Organismo, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

- I. Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2009.
- III. Informe de la correspondencia recibida y despachada.
- IV. Propuesta del Consejero Presidente para nombrar al Lic. Alejandro González Estrada como Secretario Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción VII y 118 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. Propuesta del Consejero Presidente para nombrar a la Lic. Paulina Cortés Flores como Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción VII y 140 del Código Electoral del Estado de Coahuila.
- VI. Convocatoria que expide el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo Transitorio del Decreto número 5, emitido por el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura.

Mismo que fue aprobado por todos los integrantes con derecho a voto del Consejo General del Instituto, por lo que se desahogó en el orden indicado anteriormente.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

La Lic. Paulina Cortés Flores, Secretaria Técnica del Organismo, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General Lic. Jacinto Faya Viesca; Consejeros Electorales: Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja; Lic. Rafael Rodríguez Pantoja; Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez; Director General, Lic. Alejandro González Estrada.

Representantes Consejeros de los Partidos Políticos: por el Partido Revolucionario Institucional Lic. Ramón Armando Verduzco Argüelles; por el Partido de la Revolución Democrática, C. Luis Manuel De La Cruz Mejía; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado; Lic. Paulina Cortés Flores, Secretaria Técnica. Integrándose posteriormente la representante del Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada y el representante del Partido Socialdemócrata, el C. Samuel Acevedo Flores.

La Lic. Paulina Cortés Flores, Secretaria Técnica del Consejo General del Instituto, señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2009.

En relación a este punto, la Secretaria Técnica del Organismo, informó que anexo al citatorio que se había hecho llegar en su oportunidad se encontraban el proyecto del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2009, para su aprobación en la presente sesión, dado lo anterior, solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

No habiendo ninguna otra observación al respecto, fue aprobada la citada acta por unanimidad, firmándose de conformidad por los presentes.

TERCERO.- INFORME DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.

En uso de la palabra, la Secretaria Técnica del Instituto informó que se habían recibido del 30 de enero al 06 de febrero 21 oficios, mismos que fueron turnados en tiempo y forma a las áreas correspondientes del Instituto para su atención. Así mismo, se habían generado 98 oficios sobre diferentes asuntos.

CUARTO.- PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE PARA NOMBRAR AL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA COMO SECRETARIO EJECUTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN VII Y 118 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En desahogo de este punto el Consejero Presidente recalcó que el pasado sábado había entrado en vigor en el estado de Coahuila la Reforma Constitucional Electoral y que el día de ayer había entrado en vigor el nuevo Código Electoral, debido a esto la posición que existía como Dirección General cambia a Secretario Ejecutivo.

El Presidente sometió a consideración de los Consejeros Electorales la propuesta para nombrar al Lic. Alejandro González Estrada como Secretario Ejecutivo, señalando su gran desempeño y profesionalismo.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja resaltó que le parecía importante mencionar, que éste era el primer acto formal que se realizaba con apego a las nuevas reglas que el Congreso del Estado de Coahuila había promulgado. Además felicitó la sapiencia del Presidente para escoger al candidato para el cargo, señalando que votaría a favor de la propuesta.

El Consejero Electoral Lic. Rafael Rodríguez Pantoja solicitó la posibilidad de reunirse con los partidos políticos para generar las reformas o adecuaciones a la nueva legislación y dar cumplimiento al artículo tercero transitorio, que establece que dentro de los noventa días siguientes de que entra en vigor el nuevo Código Electoral, habrá de hacerse las adecuaciones y reformas tanto a la Ley de Medios de Impugnación y a la Ley de Participación Ciudadana.

No habiendo más comentarios al respecto el Consejero Presidente sometió a consideración de los Consejeros Electorales la propuesta para nombrar al Lic. Alejandro González Estrada como Secretario Ejecutivo, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 03/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 fracción III numerales 3 y 6 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como en los artículos 75, 77, 96, 105, 115 fracción VII, 118 y 119 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** designar como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, al C. Lic. Alejandro González Estrada, quien contará con las atribuciones que estipula la legislación vigente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza

QUINTO.- PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE PARA NOMBRAR A LA LIC. PAULINA CORTÉS FLORES COMO SECRETARIA TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN VII Y 140 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo General informó que de acuerdo al cambio de nuestra ley, proponía como Secretaria Técnica a la Lic. Paulina Flores mencionando que el desempeño de la Lic. Paulina había sido excelente y que sabía de su calidad profesional.

El Presidente sometió a consideración de los Consejeros Electorales la propuesta, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 04/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 fracción III numerales 3 y 6 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como en los artículos 75, 77, 96, 105, 115 fracción VII, 140 y 141 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** designar como Secretaria Técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, a la C. Lic. Paulina Cortés Flores, quien contará con las atribuciones que estipula la legislación vigente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEXTO.- CONVOCATORIA QUE EXPIDE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 5, EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo General cedió la voz al Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, para dar lectura a la convocatoria.

A continuación el Consejero Electoral Lic. Rafael Rodríguez Pantoja indicó que se entregaría copia de la convocatoria a los integrantes del Consejo, para su conocimiento procediendo a dar lectura íntegra de la misma.

No habiendo ningún comentario al respecto, el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales la convocatoria expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Coahuila, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 05/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III numerales 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el artículo segundo transitorio del Decreto número 5 emitido por el H. Congreso del Estado publicado el día 6 de febrero de 2009 y 105 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar la convocatoria para la selección de candidatos a consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en los siguientes términos:

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, con base en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III numerales 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo Segundo Transitorio del Decreto número 5 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 11 de fecha 6 de febrero de 2009, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO. Se convoca a los ciudadanos interesados a participar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

SEGUNDO. El procedimiento de selección de Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto por los incisos 3 y 4 de la fracción III del artículo 27 de la Constitución Política para el estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo Segundo Transitorio del Decreto número 5 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 11 de fecha 6 de febrero de 2009 y la presente convocatoria.

TERCERO. El procedimiento de selección de los mismos, se desarrollará a partir de las bases siguientes:

A) Los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y coahuilense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, mayor de 27 años de edad el día de su designación.
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.

- III. Poseer al día del registro de aspirantes a ocupar el cargo, título profesional o de formación equivalente y tener conocimientos en la materia político-electoral.
- IV. No haber desempeñado en ningún caso, un cargo de elección popular federal, estatal o municipal.
- V. No desempeñar un cargo o comisión en cualquiera de los órganos del Instituto Federal Electoral u otro órgano electoral de entidades federativas, diferente al Instituto.
- VI. No haber sido en ningún momento, dirigente de un comité directivo, ejecutivo o equivalente de un partido político a nivel nacional, estatal o municipal, ni representante del mismo ante ningún organismo electoral en el país.
- VII. No tener antecedentes, en ningún caso de una militancia activa, pública y notoria en algún partido político.
- VIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.
- IX. Tener residencia en el estado durante los últimos tres años, salvo el caso de ausencia por desempeño de cargo público al servicio de la federación, del estado o del municipio.
- X. No haber sido Secretario de Estado, ni Procurador General de Justicia del Estado o Subsecretario en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

B) Para acreditar los requisitos de elegibilidad, cuando menos deberán presentar la documentación siguiente:

- 1. Acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 2. Copia de la credencial de elector, por ambos lados.
- 3. Constancia de estar inscrito en la Lista Nominal del Registro Federal de Electores, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 4. Copia certificada ante notario público del título profesional.
- 5. En caso de tener estudios de post-grado o conocimientos en materia electoral, copia certificada ante notario público de los documentos que lo avalen.
- 6. Currículum vitae en no más de tres cuartillas con documentación comprobatoria de grados académicos y datos que permitan su localización: domicilio actual, números telefónicos, correo electrónico, fax o cualquier otro dato que estime conveniente.
- 7. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial, no haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal.
- 8. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial, no desempeñar un cargo o comisión en cualquiera de los órganos del Instituto Federal Electoral u otro órgano electoral de entidades federativas, diferente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- 9. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial, no haber sido dirigente de un comité directivo, ejecutivo o equivalente de un partido político a nivel nacional, estatal o municipal.
- 10. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial, no tener antecedentes de una militancia activa, pública y notoria en algún partido político.
- 11. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial, no haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, ni Procurador General de Justicia del Estado o Subsecretario en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- 12. Carta de no antecedentes penales expedida por la Dirección General de Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- 13. Carta de residencia expedida por el ayuntamiento del lugar en donde radique el aspirante.

- C) Los aspirantes deberán llenar y firmar la solicitud foliada que les será proporcionada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, al momento de la entrega de la documentación correspondiente personalmente por los ciudadanos interesados. Toda la documentación deberá ser entregada en original o copia certificada.
- D) Los documentos antes indicados son enunciativos, más no limitativos, pudiendo presentar los relativos a los requisitos que los interesados estimen pertinentes.
- E) De igual forma deberán de ser documentos recientes, con una antigüedad no mayor de (3) tres meses.
- F) Los aspirantes deberán entregar la documentación necesaria para participar en el procedimiento ante la Secretaría Técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en las instalaciones del mismo, ubicadas en bulevar Jesús Valdés Sánchez número 1763 Oriente Fraccionamiento El Olmo, C.P. 25280 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a partir del día 10 y hasta el 19 de febrero de 2009, dentro del horario de oficina de las 9:00 a las 14:00 y de 16:30 a las 20:00 horas.
- G) Los aspirantes a consejeros electorales deberán entregar todos y cada uno de los documentos a los que hace referencia la presente convocatoria, de lo contrario no se podrán inscribir en el proceso de selección a ocupar el mencionado cargo.

CUARTO. Una vez terminado el plazo para la recepción de la documentación establecida en la convocatoria; el Instituto enviará al Congreso del Estado los expedientes de los aspirantes que hayan presentado su solicitud en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto mencionado.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila
Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMO.- ASUNTOS GENERALES

El Presidente del Consejo General señaló que el programa de la urna electrónica del Instituto era un programa de suma importancia. Cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja para que platicará de un importante evento que se estaba organizando en la ciudad de México, junto con la Universidad Iberoamericana

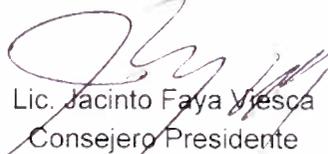
En uso de la voz el Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja informó que el próximo martes 17 de febrero se llevará a cabo un evento que tiene que ver con los avances del trabajo que están realizando en torno a la votación electrónica en la ciudad de México, en la sede de la Universidad Iberoamericana del Campus Santa Fe, a partir de las 10:30 a.m. Dando una amplia explicación de dichos avances.

En seguida el Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante hizo una extensa invitación a los compañeros representantes de los partidos y a los líderes para asistir a dicho evento en la ciudad de México.

Finalmente el Presidente del Consejo añadió que ya tenían boletos disponibles para asistir a dicho evento.

OCTAVO.- CLAUSURA.

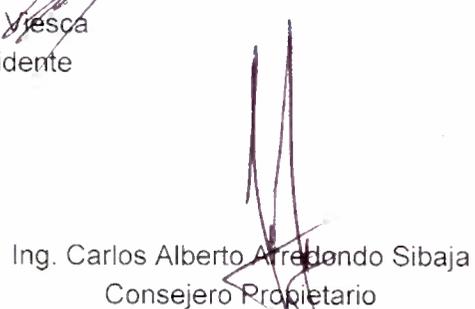
No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (14:05) catorce horas con cinco minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firmaron las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Damos Fe.-



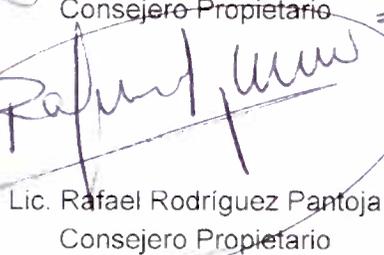
Lic. Jacinto Faya Yiesca
Consejero Presidente



Lic. Jesus Alberto Leopoldo Lara Escalante
Consejero Propietario



Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja
Consejero Propietario



Lic. Rafael Rodriguez Pantoja
Consejero Propietario



Lic. Marco Antonio Kalionehiz Rodriguez
Consejero Propietario

Lic. Rosa Mirella Castillo Arias
Secretaria Ejecutiva



Lic. César Augusto Guajardo Valdés
Secretario Técnico



Representante del
Partido Acción Nacional



Representante del
Partido Revolucionario Institucional

Representante del
Partido de la Revolución Democrática



Representante del
Partido Unidad Democrática de Coahuila



Representante del
Partido Socialdemócrata